

## SESIONES ORDINARIAS

### 2002

# ORDEN DEL DIA N° 314

#### COMISIONES DE DISCAPACIDAD Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 11 de junio de 2002

Término del artículo 113: 21 de junio de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para cumplimentar su resolución 438/01 de favorecer el desarrollo socio-laboral de personas con discapacidad, y otras cuestiones conexas. **Monteagudo y otros.** (542-D.-2002.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo socio-laboral de personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

a) Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para dar cumplimiento a su resolución 438/2001 en cuanto a favorecer el desarrollo socio-laboral de personas con discapacidad;

b) Si el Estado nacional cumple con la obligación legal de cubrir el 4 % de su planta de personal con personas discapacitadas;

c) Detalle el número de personas con discapacidad empleadas en cada jurisdicción;

d) Qué medidas se han adoptado para que estas personas tengan igualdad de oportunidades laborales con el resto del personal;

e) Si actualmente las aseguradoras de riesgo de trabajo cumplen con las obligaciones emergentes de hechos dañosos en cuanto a protección y tratamiento de los discapacitados;

f) Toda otra información referida a la materia que se considere de interés por parte de los organismos informantes.

Sala de las comisiones, 30 de mayo de 2002.

*Teresa H. Ferrari de Grand. – Saúl E. Ubaldini. – María E. Herzovich. – Melchor A. Posse. – Irma A. Foresi. – Ismael R. Cortinas. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Graciela I. Gastañaga. – Juan J. Mínguez. – Luis A. Sebrano. – Roberto J. Abalos. – Alfredo E. Allende. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Oscar F. González. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Norma B. Goy. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Margarita R. Stolbizer. – Ovidio O. Zúñiga.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo en la consideración del proyecto de ley de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo socio-laboral de personas con discapacidad, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y

acuerdan que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Teresa H. Ferrari de Grand.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta altamente alarmante la situación planteada con relación a la desprotección de personas que sufren de algún tipo de discapacidad.

Debemos establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de los mismos en la sociedad y especialmente en el ámbito laboral, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a estas personas.

La prevención y la rehabilitación de las discapacidades es asimismo un derecho que no debe ser desatendido, y constituyen una obligación del Estado, que debe velar por el cumplimiento estricto de las normas específicas en la materia.

Si bien es cierto que existen normas sobre la cuestión, hemos recibido reiteradas quejas acerca de su incumplimiento por parte de los empleadores. Por ello creemos que, sin perjuicio de la necesidad de dictar otras normas sobre la materia, resulta necesario conocer los mecanismos de control y el grado de cumplimiento de la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

*María L. Monteagudo. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Castro. – Rubén H. Giustiniani. – Francisco V. Gutiérrez.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio del Trabajo y todo otro organismo competente en la materia, informe lo siguiente:

a) Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos para dar cumplimiento a su resolución 438/2001 en cuanto a favorecer el desarrollo socio-laboral de personas con discapacidad;

b) Si el Estado nacional cumple con la obligación legal de cubrir un 4 % de su planta de personal con personas discapacitadas. En caso afirmativo detallar el número de personas con discapacidad empleadas en cada jurisdicción;

c) Qué medidas se han adoptado para que estas personas tengan igualdad de oportunidades laborales con el resto de personal;

d) Si actualmente las ART cumplen con las obligaciones emergentes de hechos dañosos en cuanto a protección y tratamiento de los discapacitados;

e) Toda otra información referida a la materia que considere de interés por parte del órgano informante.

*María L. Monteagudo. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Castro. – Rubén H. Giustiniani. – Francisco V. Gutiérrez.*